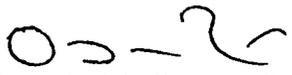


Ejecutivo 2019-00410-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y el demandado John Jairo Morales Gaviria, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse. Bucaramanga, **13 SEP 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **13 SEP 2021**

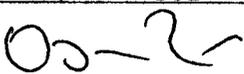
Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado John Jairo Morales Gaviria, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 6 de agosto de 2021; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar a la abogada María Eugenia Morales Gómez, como curadora ad-litem, quien puede ser notificada en la Calle 56 # 29-81, de Bucaramanga, y al correo electrónico, marianabm@hotmail.es, para que represente al demandado mencionado anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 098 hoy,
14 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO